Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 32

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 292/2017 SUSCRIPTO CON LA FIRMA TARGET S.A., ÍTEM N° 3, ACIDO ZOLEDRONICO 4 MG, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 67/2017.- "ADQUISICIÓN DE PAMIDRONATO 90 MG, VITAMINA D3 GOTAS ORALES Y ACIDO ZOLEDRONICO 4 MG".- ID N° 331.609.-

Asunción, 4 de Febrero del 2019.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 67/2017.- "ADQUISICIÓN DE PAMIDRONATO 90 MG, VITAMINA D3 GOTAS ORALES Y ACIDO ZOLEDRONICO 4 MG".- ID N° 331.609.- y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 12/2019, de fecha 03 de enero de 2019, solicita la ampliación del 20% del Contrato Abierto N° 292/2017 SUSCRIPTO CON LA FIRMA TARGET S.A., específicamente en el ítem N° 3, Acido Zoledronico 4 MG.-

Que, realizando el análisis de los antecedentes remitidos, se exponen las siguientes consideraciones:

1. Se solicitó aumentar el monto adjudicado hasta la suma de Gs. 243.000.000 (Doscientos Cuarenta y Tres Millones)

ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	FORMA FARMACÉUTICA	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	CANTIDAD A SER AMPLIADA	MONTO TOTAL IVA INCL. AMPLIACIÓN
3	Acido Zoledronico 4 MG	Ampollas	100%	Frasco	unidad	Acido Zoledronico Gebina	Argentina	1.012.500	1.200	240	243.000.000
											243.000.000

2. Se verifica seguidamente que la empresa presentó su debida conformidad en cuanto a la ampliación solicitada manteniendo los montos adjudicados, conforme a la Nota de Fecha 21 de diciembre de 2018.-

3. El pedido se fundamenta a través de la nota mencionada anteriormente, justificando la aplicación del Artículo 55 de la ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", textualmente en los siguientes términos:

- *Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley N° 2051/03.*

Se debe considerar que el ACIDO ZOLEDRONICO 4mg es un medicamento utilizado conjuntamente con la medicación antineoplásica, requerido por el Instituto Nacional del CÁNCER; el mismo medicamento se encuentra incluido en un pedido de adquisición en elaboración para el ejercicio 2019.

C.P. Alcides Velázquez [illegible], director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Elias A. Rodríguez Alfonso
A.V./E.R. Abogado
Mat. N° 20.660

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 32

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 292/2017 SUSCRIPTO CON LA FIRMA TARGET S.A., ÍTEM N° 3, ACIDO ZOLEDRONICO 4 MG, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 67/2017.- "ADQUISICIÓN DE PAMIDRONATO 90 MG, VITAMINA D3 GOTAS ORALES Y ACIDO ZOLEDRONICO 4 MG".- ID N° 331.609.-

...///

4 de febrero de 2019.-
Hoja 2 de 5.-

La ampliación del 20% del contrato solicitado es preciso para los pacientes que acuden al INCAN, puedan tener acceso al fármaco para sus respectivos tratamientos

- *Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.*

Que, el interés público protegido es en primer término es el DERECHO A LA VIDA amparado en el Artículo 4 de la Constitución Nacional, el cual es inherente a la persona humana. Así mismo SE GARANTIZA SU PROTECCIÓN, EN GENERAL, DESDE LA CONCEPCIÓN. Otro derecho protegido es el DERECHO A LA SALUD, el mismo también se encuentra esgrimido en la Carta Magna de la Nación en el Artículo 68 donde establece que El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad.

Como funcionarios del Estado bajo el principio de probidad estamos obligados a tomar todos los recaudos posibles para evitar el desabastecimiento en los servicios de salud pública, por tanto, es primordial que se dé prioridad al pedido de ampliación del contrato más arriba mencionado.

- *Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.*

La ampliación solicitada surge debido a la rápida ejecución en su totalidad del "ACIDO ZOLEDRONICO 4mg", por ser un medicamento de alta rotación, considerando la utilidad del mismo, el cual es de mucha utilidad para los usuarios que acuden al INCAN para satisfacer las necesidades inmediatas de tratamiento oncológico.

4. Se observa que la presente ampliación no cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo cual, la suscripción de la ADENDA, indefectiblemente debe efectuarse una vez obtenido el Certificado correspondiente.-

Que, el Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por

A.V./E.R.

Elias A. Rodríguez Alfonso
Abogado
Mat. N° 20.660

C.P. Aicklen Velázquez Delgado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 32

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 292/2017 SUSCRIPTO CON LA FIRMA TARGET S.A., ÍTEM N° 3, ACIDO ZOLEDRONICO 4 MG, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 67/2017.- "ADQUISICIÓN DE PAMIDRONATO 90 MG, VITAMINA D3 GOTAS ORALES Y ACIDO ZOLEDRONICO 4 MG".- ID N° 331.609.-

...///

4 de febrero de 2019.-

ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.-

Que, teniendo en cuenta que el Contrato fue suscripto en fecha 28 de julio de 2017, y el plazo de los doce meses posteriores establecido por la normativa vigente se encuentra vencido, lo que corresponde es llevar a cabo la presente ampliación en base al Art. 55 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, el mencionado artículo de la ley 2051/03, establece: DERECHOS DE LAS CONTRATANTES. Los contratantes gozan de los siguientes derechos: inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito.-

En este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos colegimos que se encuentra reunido el requisito fundamental establecido en la norma citada, que es el interés público, siendo la fundamentación principal la protección a la vida. Cabe recalcar la importancia de contar con stock del medicamento a ser adquirido para el INCAN, en razón a que el mismo es utilizado conjuntamente en el tratamiento para el CÁNCER.-

Que, por Resolución S.G. N° 504 de fecha 23 de agosto de 2018, "Por la cual se abroga la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, se reestructuran las Unidades Operativas de Contrataciones y las Sub Unidades Operativas de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y se establecen Directrices para la Reorganización de Procesos", y en su Art. 7°. Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas establecidas en la Ley N° 2051/03; y licitación pública nacional hasta 20.000 jornales mínimos; previa autorización de la Dirección General de Gabinete, como asimismo, el Artículo 9°: Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a contratos y adendas, en forma conjunta con las dependencias designadas en la Resolución de Adjudicación del llamado.-

Elías A. Rodríguez Alfonso
A.V.E.P.
Abogado
Mat. N° 20.660

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 32

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 292/2017 SUSCRIPTO CON LA FIRMA TARGET S.A., ÍTEM N° 3, ACIDO ZOLEDRONICO 4 MG, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 67/2017.- "ADQUISICIÓN DE PAMIDRONATO 90 MG, VITAMINA D3 GOTAS ORALES Y ACIDO ZOLEDRONICO 4 MG".- ID N° 331.609.-

...///

4 de Febrero de 2019.-
Hoja 4 de 5.-

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado suscriba la Resolución que aprueba la ADENDA AL CONTRATO N° 292/2017 SUSCRIPTO CON LA FIRMA TARGET S.A., ITEM N° 3, ACIDO ZOLEDRONICO 4 MG, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 67/2017.- "ADQUISICIÓN DE PAMIDRONATO 90 MG, VITAMINA D3 GOTAS ORALES Y ACIDO ZOLEDRONICO 4 MG".- ID N° 331.609.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones por Dictamen (A.J.) - D.O.C. N° 33/2019, de fecha 31 de enero de 2019, emitió su perecer favorable a lo solicitado.-

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 504 de fecha 23 de agosto de 2018, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1° Aprobar la Adenda de Ampliación de Monto del Contrato N° 292/2017 SUSCRIPTO CON LA FIRMA TARGET S.A., ÍTEM N° 3, ACIDO ZOLEDRONICO 4 MG, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 67/2017.- "ADQUISICIÓN DE PAMIDRONATO 90 MG, VITAMINA D3 GOTAS ORALES Y ACIDO ZOLEDRONICO 4 MG".- ID N° 331.609.- Y una vez obtenido el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, la suscripción de la ADENDA. Conforme al siguiente cuadro:

...///

Elias A. Rodriguez Alfonso
A.V.E.P.
Abogado
Mat. N° 20.660

C.P. Alcides Valdez Delgado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 32

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 292/2017 SUSCRIPTO CON LA FIRMA TARGET S.A., ÍTEM Nº 3, ACIDO ZOLEDRONICO 4 MG, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 67/2017.- "ADQUISICIÓN DE PAMIDRONATO 90 MG, VITAMINA D3 GOTAS ORALES Y ACIDO ZOLEDRONICO 4 MG".- ID Nº 331.609.-

4 de Febrero de 2019.-

ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	FORMA FARMACÉUTICA	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	CANTIDAD A SER AMPLIADA	MONTO TOTAL IVA INCL. AMPLIACIÓN
3	Ácido Zoledronico 4 MG	Ampollas	100%	Frasco	unidad	Ácido Zoledronico Gebina	Argentina	1.012.500	1.200	240	243.000.000
											243.000.000

Guaraníes (IVA incluido): Doscientos Cuarenta y Tres Millones.-

Artículo 2º Establecer que las Cláusulas no afectadas por la presente resolución quedan vigentes e invariables.-

Artículo 3º Establecer que la Adenda se suscriba conforme a lo dispuesto en el Artículo Nº 9 de la Resolución S.G. Nº 504/2018, en conjunto con el Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.- (D.G.G.I.E.S.).-

Artículo 4º Autorizar la erogación con cargo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2.019, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

Artículo 5º Disponer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 6º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)	
RECIBIDO:	Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F MSP y BS
FECHA: 05 FEB. 2019	HORA: 09:24
Nº 171385/18	FIRMA:

Elias A. Rodriguez Alfonso
Abogado
Mat. Nº 20.660

DICTAMEN (A.J.)-D.O.C. Nº 33/2019

A : **C.P. Alcides Velázquez, Director General.**
Dirección General de Administración y Finanzas.-

De : **Abg. Pablo Lezcano, Director.**
Dirección Operativa de Contrataciones.-

REF. : PARECER SOBRE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 292/2017 SUSCRIPTO CON LA FIRMA TARGET S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 67/2017.- "ADQUISICIÓN DE PAMIDRONATO 90MG, VITAMINA D3 GOTAS ORALES Y ACIDO ZOLEDRONICO 4 MG".- ID Nº 331.609.-

FECHA : 31 de enero de 2019.- EXP. Nº 171.385.-

Me dirijo a Usted, en referencia a los antecedentes administrativos relacionados a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 67/2017.- "ADQUISICIÓN DE PAMIDRONATO 90 MG, VITAMINA D3 GOTAS ORALES Y ACIDO ZOLEDRONICO 4 MG".- ID Nº 331.609.-

Que, por Nota D.G.G.I.E.S./D.G. Nº 12/2019, de fecha 03 de enero de 2019, solicita la ampliación del 20% del Contrato Abierto Nº 292/2017 SUSCRIPTO CON LA FIRMA TARGET S.A., específicamente en el ítem Nº 3, Acido Zoledronico 4 MG.-

Que, realizando el análisis de los antecedentes remitidos, se exponen las siguientes consideraciones:

1. Se solicitó aumentar el monto adjudicado hasta la suma de Gs. 243.000.000 (Doscientos Cuarenta y Tres Millones)

ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	FORMA FARMACÉUTICA	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	CANTIDAD A SER AMPLIADA	MONTO TOTAL IVA INCL. AMPLIACIÓN
3	Acido Zoledronico 4 MG	Ampollas	100%	Frasco	unidad	Acido Zoledronico Gebina	Argentina	1.012.500	1.200	240	243.000.000
											243.000.000

2. Se verifica seguidamente que la empresa presentó su debida conformidad en cuanto a la ampliación solicitada manteniendo los montos adjudicados, conforme a la Nota de Fecha 21 de diciembre de 2018.-

3. El pedido se fundamenta a través de la nota mencionada anteriormente, justificando la aplicación del Artículo 55 de la ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", textualmente en los siguientes términos:

- *Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.*

Se debe considerar que el ACIDO ZOLEDRONICO 4mg es un medicamento utilizado conjuntamente con la medicación antineoplásica, requerido por el Instituto Nacional del CÁNCER; el mismo medicamento se encuentra incluido en un pedido de adquisición en elaboración para el ejercicio 2019.

La ampliación del 20% del contrato solicitado es preciso para los pacientes que acuden al INCAN, puedan tener acceso al fármaco para sus respectivos tratamientos

- *Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.*

Elias A. Rodriguez Alfonso
Abogado
Mat. Nº 20.660

Que, el interés público protegido es en primer término es el DERECHO A LA VIDA amparado en el Artículo 4 de la Constitución Nacional, el cual es inherente a la persona humana. Así mismo SE GARANTIZA SU PROTECCIÓN, EN GENERAL, DESDE LA CONCEPCIÓN. Otro derecho protegido es el DERECHO A LA SALUD, el mismo también se encuentra esgrimido en la Carta Magna de la Nación en el Artículo 68 donde establece que El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad.

Como funcionarios del Estado bajo el principio de probidad estamos obligados a tomar todos los recaudos posibles para evitar el desabastecimiento en los servicios de salud pública, por tanto, es primordial que se dé prioridad al pedido de ampliación del contrato más arriba mencionado.

- *Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.*

La ampliación solicitada surge debido a la rápida ejecución en su totalidad del "ACIDO ZOLEDRONICO 4mg", por ser un medicamento de alta rotación, considerando la utilidad del mismo, el cual es de mucha utilidad para los usuarios que acuden al INCAN para satisfacer las necesidades inmediatas de tratamiento oncológico.

4. Se observa que la presente ampliación no cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo cual, la suscripción de la ADENDA, indefectiblemente debe efectuarse una vez obtenido el Certificado correspondiente.-

Que, el Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.-

Que, teniendo en cuenta que el Contrato fue suscripto en fecha 28 de julio de 2017, y el plazo de los doce meses posteriores establecido por la normativa vigente se encuentra vencido, lo que corresponde es llevar a cabo la presente ampliación en base al Art. 55 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, el mencionado artículo de la ley 2051/03, establece: DERECHOS DE LAS CONTRATANTES. Los contratantes gozan de los siguientes derechos: inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito.-

En este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos colegimos que se encuentra reunido el requisito fundamental establecido en la norma citada, que es el interés público, siendo la fundamentación principal la protección a la vida. Cabe recalcar la importancia de contar con stock del medicamento a ser adquirido para el INCAN, en razón a que el mismo es utilizado conjuntamente en el tratamiento para el CÁNCER.-

Elias A. Rodríguez Alfonso
Abogado
Mat. N° 20.660

ABG. PABLO LEZCANO ROA
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Que, por Resolución S.G. N° 504 de fecha 23 de agosto de 2018, "Por la cual se abroga la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, se reestructuran las Unidades Operativas de Contrataciones y las Sub Unidades Operativas de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y se establecen Directrices para la Reorganización de Procesos", y en su Art. 7°. Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas establecidas en la Ley N° 2051/03; y licitación pública nacional hasta 20.000 jornales mínimos; previa autorización de la Dirección General de Gabinete, como asimismo, el Artículo 9°: Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a contratos y adendas, en forma conjunta con las dependencias designadas en la Resolución de Adjudicación del llamado.-

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado suscriba la Resolución que aprueba la ADENDA AL CONTRATO N° 292/2017 SUSCRIPTO CON LA FIRMA TARGET S.A., ITEM N° 3, ACIDO ZOLEDRONICO 4 MG, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 67/2017.- "ADQUISICIÓN DE PAMIDRONATO 90 MG, VITAMINA D3 GOTAS ORALES Y ACIDO ZOLEDRONICO 4 MG".- ID N° 331.609.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Elias A. Rodriguez Alfonso
Abogado
Mat. N° 20.660

ABG. PABLO LEZCANO ROA
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES